I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
DIRECCÍON ADMINISTRACION Y FINANZAS
DEPTO. DE PERSONAL Y BIENESTAR

001297

DECRETO ALCALDICIO N°201/ /2014

Cerrillos, 21 NOV. 2014

V I S T O S:

La Providencia N°103/1526/2014; el Memorándum N°1000/483/2014 de la Dirección de Jurídica; los Decretos Exentos N°202/1139/2014 y N°202/1566/2014; y las facultades que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

C O N S I D E R A N D O:

Que, por Decreto Exento N°202/1139/2014 se aprobó el Programa denominado **"TALLERES ARTISTICOS CERRILLOS 2014"**, que tendrá por objetivo general, promover el arte y la cultura otorgando el acceso a talleres artísticos de calidad a la comunidad de Cerrillos, en el Centro Cultural Tío Lalo Parra y Territorio, aplicando un método educativo permanente durante el año 2014.

Que mediante Decreto Exento N°202/1566/2014, se delegó al Administrador Municipal la facultad de firmar, bajo la fórmula "por orden del Alcalde" los contratos y los decretos que aprueban las contrataciones de prestaciones de servicios, sus modificaciones y su término.

D E C R E T O:

1. Apruébase el Contrato a Honorarios, de fecha 30 de Septiembre del 2014, suscrita entre la I. Municipalidad de Cerrillos y doña **DANIELA ALEJANDRA GARRIDO LOPEZ,** cédula de identidad N°12.884.671-9, para realice la función de:

- Monitor de taller de Mosaico, en las Sedes Sociales a confirmar.
- Monitor de taller de Pintura niño, joven y adulto en las Sedes Sociales a confirmar.

2. El contrato regirá desde el 01 de Agosto al 30 de Noviembre del 2014. Se realizarán dos clases semanales de 2 horas cronológicas cada una, por cada taller.

2.1. Sin perjuicio de lo anterior, la Municipalidad podrá ponerle término anticipado en cualquier momento, sin expresión de causa dando el correspondiente aviso de cinco días de anticipación.

2.2. Doña **DANIELA ALEJANDRA GARRIDO LOPEZ** sólo tendrá derecho a percibir las cantidades que correspondan por el tiempo en que efectivamente preste sus servicios.

3. Por los servicios que se contratan la I. Municipalidad de Cerrillos se obliga a pagar a doña **DANIELA ALEJANDRA GARRIDO LOPEZ**, las siguientes sumas:

- **Monitor de taller de Mosaico:** la suma total de $640.000.- (seiscientos cuarenta mil pesos) brutos, pagaderos en cuatro cuotas de $160.000.-

001297

DECRETO ALCALDICIO Nº201/ /2014

(ciento sesenta mil pesos) brutos dentro de los diez días siguientes al mes en que prestó el servicio contratado.

- **Monitor de taller de Pintura niños, jóvenes y adultos:** la suma total de $640.000.- (seiscientos cuarenta mil pesos) brutos, pagaderos en cuatro cuotas de $160.000.- (ciento sesenta mil pesos) brutos dentro de los diez días siguientes al mes en que prestó el servicio contratado.

3.1. De las sumas señaladas, el Municipio retendrá en arcas fiscales el porcentaje correspondiente al impuesto a la renta.

4. El pago de los honorarios estipulados en la cláusula precedente se efectuará contra entrega, por parte de doña **DANIELA ALEJANDRA GARRIDO LOPEZ** del correspondiente informe de funciones desempeñadas y de la respectiva Boleta de Honorarios, los que deberán ser visados por el Director de Desarrollo Comunitario de la I. Municipalidad de Cerrillos, a más tardar el último día hábil del mes en que se presta el servicio.

5. Las funciones que se contratan estarán bajo la supervigilancia directa de la Dirección de Desarrollo Comunitario, a través del Departamento de Acción Social.

6. Las partes dejan establecido que doña **DANIELA ALEJANDRA GARRIDO LOPEZ** no tiene derecho a ningún otro pago o beneficio que los honorarios pactados. Por consiguiente, y por vía de ejemplo, no tiene derecho a imposiciones previsionales de ningún tipo, ni a vacaciones, desahucio, etc. En cuanto a previsión doña **DANIELA ALEJANDRA GARRIDO LOPEZ** queda en libertad para imponer voluntariamente, en la institución previsional que proceda, en su caso. Las cotizaciones serán de su cargo exclusivo.

7. El texto del contrato que en la oportunidad se aprueba, se encuentra en documento adjunto y forma parte integrante del presente Decreto.

8. El gasto que irrogue la ejecución del presente Decreto se imputará a la cuenta 21.04.004 "Prestaciones de Servicios Comunitarios" del presupuesto Municipal.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y REMÍTASE ESTE DECRETO CON LOS ANTECEDENTES QUE CORRESPONDA A LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA, PARA SU REGISTRO Y CONTROL POSTERIOR.

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

CECILIA ULLOA CHACÓN
Secretaria Municipal

MARCO ZEPEDA RISSO
Administrador Municipal

MZR/CUCH/FCQ/avq.

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
DIRECCÍON ADMINISTRACION Y FINANZAS
DEPTO. DE PERSONAL Y BIENESTAR.

001297

DECRETO ALCALDICIO Nº201/ /2014

Distribución:
Contraloría General de la República (3)
Alcaldía
Dirección de Control
Dirección Jurídica
Dirección de Administración y Finanzas
Departamento de Contabilidad y Presupuesto
Departamento de Personal y Bienestar
Sección Remuneraciones
Departamento de Cultura
Centro Cultural Tío Lalo Parra
Secplan
Interesada
Página Web.

MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
DIRECCIÓN JURÍDICA

CONTRATO DE HONORARIOS

En Cerrillos, a 30 de septiembre de 2014, entre la I. Municipalidad de Cerrillos, Persona Jurídica de Derecho Público, R.U.T. 69.255.000-5, representada por su Alcalde don **ARTURO AGUIRRE GACITUA,** ambos domiciliados en Piloto Lazo N°120, de esta comuna, y doña **DANIELA ALEJANDRA GARRIDO LOPEZ,** chilena, cédula de identidad N° 12.884.671-9, domiciliada en Cuatro N° 121, comuna de Maipú, Santiago, teléfono 92198733, se ha convenido el siguiente Contrato de Honorarios:

PRIMERO: En cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto Exento N°202/ 1139 /2014, de fecha 02 de julio del 2014 que aprueba el Programa denominado **"TALLERES ARTISTICOS CERRILLOS 2014"** que tendrá como objetivos específicos los siguientes:

- Coordinación de las distintas áreas del Departamento de Cultura (jefatura).
- Desarrollar planificación artístico cultural para la comuna de Cerrillos, de una forma sistemática. Compuesta por una cartelera artístico cultural estable y de calidad, enriqueciendo está a través de proyectos emergentes como el caso de Fondart, Proyectos Comunales, etc.
- Postular a fondos concursables: Gore, Consejo, Fondart, etc.
- Generar sistemas de mediación cultural tendientes a la entrega de contenidos vinculados a la experiencia estética como un proceso de desarrollo de la capacidad crítica.
- Desarrollar estrategias de trabajo en redes territoriales a nivel comunal y regional, que permitan acercar ofertas programáticas y generar audiencias en el espacio comunal y en el Centro Cultural Tío Lalo Parra.
- Acercar las expresiones artísticas al territorio en forma inclusiva y participativa de la comunidad.

Don **ARTURO AGUIRRE GACITUA**, en representación del Municipio, ha dispuesto contratar los servicios de doña **DANIELA ALEJANDRA GARRIDO LOPEZ,** para que realice la función de:

- monitor de taller de Mosaico, en la Sedes sociales a confirmar.
- Monitor taller pintura niños, jóvenes, adultos, en la Sedes sociales a confirmar.

SEGUNDO: Los servicios contratados rigen para los días en que se lleve a efecto dicho programa, esto es, del 01 de agosto al 30 de noviembre de 2014. Se

realizaran dos clases semanales de 2 horas cronológicas cada una, por cada taller.

Sin perjuicio de lo anterior, la Municipalidad podrá ponerle término anticipado en cualquier momento, sin expresión de causa dando el correspondiente aviso de cinco días de anticipación.

Doña **DANIELA ALEJANDRA GARRIDO LOPEZ ,** sólo tendrá derecho a recibir las sumas que correspondan por el tiempo efectivamente trabajado.

TERCERO: Por los servicios que se contratan en este instrumento, el Municipio se obliga a pagar a doña **DANIELA ALEJANDRA GARRIDO LOPEZ,** las siguientes sumas:

- monitor de taller de Mosaico: La suma total de $ 640.000 brutos (seiscientos cuarenta mil pesos brutos) pagaderos en 04 cuotas mensuales de $ 160.000 (ciento sesenta mil pesos) brutos, pagaderos dentro de los diez días siguientes al mes en que prestó el servicio contratado.

- Monitor taller pintura niños, jóvenes, adultos: La suma total de $ 640.000 brutos (seiscientos cuarenta mil pesos brutos) pagaderos en 04 cuotas mensuales de $ 160.000 (ciento sesenta mil pesos) brutos, pagaderos dentro de los diez días siguientes al mes en que prestó el servicio contratado.

De las sumas señaladas, el Municipio retendrá y enterará en arcas fiscales el porcentaje correspondiente al impuesto a la renta.

CUARTO: El pago de los honorarios estipulados en la cláusula precedente se efectuará contra entrega por parte de doña **DANIELA ALEJANDRA GARRIDO LOPEZ**, de la correspondiente Boleta de Honorarios y del Informe de función desempeñada, los que deberán ser visados por el Director de Desarrollo Comunitario de la I. Municipalidad de Cerrillos, a más tardar el último día hábil del mes en que se presta el servicio contratado.

QUINTO: Las funciones que se contratan por el presente instrumento estarán bajo la supervigilancia directa de la Dirección de Desarrollo Comunitario, a través del Departamento de Acción Social.

SEXTO: Las partes dejan expresamente establecido que doña **DANIELA ALEJANDRA GARRIDO LOPEZ** no tiene derecho a ningún otro pago o beneficio que los honorarios pactados. Por consiguiente, y por vía de ejemplo, no tiene derecho a imposiciones previsionales de ningún tipo, ni a vacaciones, desahucio, etc. En cuanto a previsión, doña **DANIELA ALEJANDRA GARRIDO LOPEZ** queda en libertad para imponer voluntariamente, en la institución previsional que proceda, en su caso. Las cotizaciones serán de su cargo exclusivo.

SÉPTIMO: Para los efectos legales derivados del presente contrato, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Santiago y se someten a la competencia de sus Tribunales de Justicia.

OCTAVO: El presente contrato se firma en tres ejemplares de igual tenor y data, declarando doña **DANIELA ALEJANDRA GARRIDO LOPEZ,** haber recibido el ejemplar que le corresponde al momento de suscribirlo.

MUNICIPALIDAD DE QUERILLOS
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

Por orden de **ARTURO AGUIRRE GACITUA**
ALCALDE

DANIELA ALEJANDRA
GARRIDO LOPEZ
C.I. 12.884.671-9

CECILIA ULLOA CHACÓN
SECRETARIA MUNICIPAL
20/11/2017

MBF